


**Consejería de Educación, Juventud y Deporte**  
Dirección General de Educación

Referencia:	<b>348/2024/CMA</b>	
Procedimiento:	<b>Contratación Mayor</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Dirección General de Educación (GORTIZ01)</b>		



# CORRESPONSABLES

Consejería de Educación, Juventud y Deporte  
Dirección General de Educación

**PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA E IGUALDAD**

Resulta competente para resolver este expediente el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de Distribución de Competencias entre las Consejerías de fecha 28 de julio de 2023 ( BOME Extraord. Núm. 54 de 31 de julio de 2023) ,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 348/2024/CMA, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**1º.- La aprobación de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares para la siguiente contratación que mediante la presente resulta aprobada con el consiguiente gasto que conlleva :**

Denominación: **“Contratación Administrativa de Servicios de :  
“RECURSO DE CONCILIACIÓN PARA LAS FAMILIAS”. PLAN  
CORRESPONSABLES 2024 .-**

- **Valor Estimado: 59.995,00 €**
- **Presupuesto base licitación total ( ipsi exento) : 59.995,00 €,** Aplicación Presupuestaria 03 23103 22799 “Gastos Diversos Programa Corresponsable Ministerio de Igualdad”. Según informes de Intervención de fecha 29 de octubre de 2024: R.C. 12024000076316.

Presupuesto base de licitación por lote: 59.995,00 euros

IPSI: Exento €. [Tipo/s: 0%) Artículo 7º de la Vigente Ordenanza Fiscal reguladora de dicho impuesto (BOME Extraord. 30 del 30.12.2014) en concordancia con el artículo 20 apartado 9º de la vigente Ley del IVA 37/1992, de 28 de Diciembre.

2º.- El procedimiento de adjudicación será **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO (ART. 159.6 LCSP)**, con varios criterios de adjudicación, siendo estos los siguientes:

**Pluralidad de criterios**

**Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas ( 100 %)**

Consejería de Educación, Juventud y Deporte  
Dirección General de Educación

**1º Oferta económica. ( valor de un 48 %):** A la mejor oferta económica se le otorgará 48 puntos y al resto se le puntuará mediante la siguiente fórmula de valoración de la oferta económica:

48 puntos x Oferta económicamente más ventajosa / oferta a valorar

48 puntos x Oferta económicamente más ventajosa / oferta a valorar

## 2º.- Los criterios elegidos relacionados con la calidad:

- **Mejora de la formación al personal:** Se valorará la oferta de mejora de formación al personal que presta el servicio objeto del contrato, con contenido de atención a menores, conciliación y corresponsabilidad, y en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Por cada hora de formación 2 puntos con un máximo de **52 puntos**.

Por cada hora de formación 2 puntos con un máximo de **52 puntos, 26 horas de formación**.

**TOTAL 100 %**

De los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el señalado, mejor precio ofertado, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

- a) Cuando, concurriendo un sólo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existiesen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una

**Consejería de Educación, Juventud y Deporte**

Dirección General de Educación

nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3º.- La duración del contrato es de Un mes y veinte días.

4º.- La publicación de anuncio de la presente licitación en el Perfil del Contratante de la Ciudad Autónoma de Melilla y potestativamente en el BOME, a fin de que los interesados puedan presentar sus proposiciones en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio de publicación en el Perfil.

El Consejero de Hacienda

7 de noviembre de 2024  
C.S.V: 15250364241465310212

La Disposición que antecede, firmada electrónicamente por la Autoridad competente e identificada con el Código de Verificación Seguro que consta, pasa a formar parte del Libro de Resoluciones No Colegiadas correspondiente, quedando registrada al Núm.

**Lo que CERTIFICO**

El Secretario Técnico  
de Hacienda

7 de noviembre de 2024  
C.S.V.:15250364241465310212